



RESOLUCION No. 4327 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 4137 de 2016 "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS PARA LOS PROYECTOS DE VIVIENDA A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN ESPECIE EQUIVALENTE A LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SUELO URBANO OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA""

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 51 consagra: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de Interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"*.

Que la Ley 3 de 1991, en su artículo 7 define que *"(...) Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de las misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)"*.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, que consagra en el artículo primero el objeto de la ley así: *"La presente ley tiene como objeto señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel.8852476
Arauca- Arauca (Colombia). e-mail: vivienda@arauca.gov.co.



RESOLUCION No. 4327 DE 2016

de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

(...)”

Que la Administración Departamental adelantara los proyectos de vivienda de interés social prioritario a desarrollarse en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame del departamento de Arauca, correspondiente a la modalidad de adquisición de vivienda nueva en suelo urbano, los cuales se encuentra actualmente en la etapa de formulación, con la finalidad de presentarlo ante el Órgano Colegiados de Administración y Decisión - OCAD.

Que mediante Resolución No. 4137 de 15 de Diciembre de 2016 se da apertura a convocatoria para el proceso de selección de posibles beneficiarios para los proyectos de vivienda de interés social prioritaria en las modalidades de Adquisición de vivienda nueva en suelo urbano otorgados por la Gobernación de Arauca.

Que con la finalidad de ampliar el número de inscritos de potenciales beneficiarios a la postulación del subsidio familiar de vivienda, permitiendo la oportunidad para los hogares araucanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 4137 de 2016, en consideración a las fechas del proceso de convocatoria a los hogares interesados en obtener un subsidio familiar de vivienda familiar de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en la modalidad de adquisición de vivienda nueva en suelo urbano en los Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame del Departamento de Arauca, para lo cual el cronograma quedará así:

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel.8852476
Arauca- Arauca (Colombia). e-mail: vivienda@arauca.gov.co.



RESOLUCION No. 4327 DE 2016

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS HOGARES POTENCIALES BENEFICIARIOS	19 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2016
REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION	29 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
PUBLICACION DE HOGARES CALIFICADOS	30 DE DICIEMBRE DE 2016, Página WEB Gobernación de Arauca

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Resolución No. 4137 de 2016, no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Arauca a los, 23 DIC 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: José Alí Domínguez M – Secretario de Planeación Departamental
Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez – Coordinadora Oficina Jurídica.
Revisó: Luz Viviana Pérez Santos – Asesora de Despacho.

Elaboró: Marleny Manosalva – Profesional Universitario.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel.8852476
Arauca- Arauca (Colombia). e-mail: vivienda@arauca.gov.co.